

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-025: Renovación de concesión postal (Persona Natural)"

Código: PA13309F1E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que otorga a un solicitante la facultad de continuar prestando el servicio postal, sea persona natural nacional o extranjera, que cuente con el título habilitante, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones, que comprende la admisión, transporte y entrega de los envíos de correspondencia tales como cartas, tarjetas postales, impresos, pequeños paquetes y encomiendas, así como la prestación de servicios postales de valores y otros calificados como postales por las normas pertinentes, con sujeción a los dispositivos vigentes y a lo establecido en los Convenios y Acuerdos Internacionales que el país haya ratificado.

La Concesión Postal es el acto jurídico mediante el cual, el Estado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, la facultad de prestar el servicio postal, en un área determinada o ámbito: Local, Local Lima-Callao, Regional, Nacional e Internacional.

La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de renovación de concesión postal mediante la emisión de una Resolución Directoral y se formaliza mediante la suscripción de una Adenda al Contrato de Concesión; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El procedimiento administrativo otorga un derecho para continuar brindando el Servicio Postal, pudiendo renovarse por periodos iguales al plazo de duración del contrato de concesión postal inicialmente otorgado, o por un plazo mínimo de cinco (5) y máximo de veinte (20) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario, dentro de los 60 días antes del vencimiento del contrato.
- 2.- Tasa por derecho de Renovación de Concesión
- 3.- Declaración Jurada del impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, que acredite ingresos o patrimonio por un monto no menor de 2 UIT.

Notas:

- 1.- Nota referida al requisito N° 2
De acuerdo a los artículos 27° y 28° del Reglamento de Servicios de Concesiones Postales aprobado por D.S. 032-93-TCC).- El Concesionario está obligado al pago de una tasa por derecho de concesión o renovación de concesión el cual se realizará previo a la suscripción del contrato de concesión de acuerdo al ámbito solicitado:
a) Local 0.50 UIT
b) Local: Lima – Callao 1.00 UIT
c) Regional 1.00 UIT
d) Nacional 1.50 UIT
e) Internacional 2.50 UIT

Formularios

Formulario PDF: 003/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183858.pdf

Formulario Excel: 003/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_120207.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183915.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_120309.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 66.60

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria: Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
Anexo: Línea directa
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) del artículo 9	Declaran al servicio postal, de necesidad y utilidad pública y de preferente interés social	Decreto Legislativo	685	05/11/1991
11	Aprueban el Reglamento de Servicios y Concesiones Postales	Decreto Supremo	032-93-TCC	04/11/1993